

Certificación Núm. 22

Año Académico 2012-2013

Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:



Senado Académico
Secretaría

El Senado Académico en la reunión ordinaria correspondiente al mes de septiembre y celebrada el 4 de octubre de 2012, consideró el **Punto Núm. 7** (antes Punto Núm. 9): **Recomendaciones para dirigir el proceso de discusión de la Propuesta del Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico**, y acordó:

- Acoger el **Procedimiento para Considerar la Propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico del Recinto de Río Piedras**, según enmendado.
- Dicho Documento forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.


Valerie Vázquez Rivera
Secretaria Temporera del Senado

rema

Anejo





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

**PROCEDIMIENTO PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE
SEGURIDAD Y MONITOREO ELECTRÓNICO DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**

Aprobado en la Reunión Ordinaria del Senado Académico de 4 de octubre de 2012
Certificación Núm. 22, Año Académico 2012-2013

INTRODUCCIÓN

En la reunión ordinaria del Senado Académico celebrada el jueves, 6 de septiembre de 2012, la Rectora del Recinto, Dra. Ana R. Guadalupe, accedió a la petición de someter a la consideración del Senado Académico, la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico del Recinto de Río Piedras. Para facilitar la discusión del tema, se presenta la siguiente propuesta para desarrollar el proceso de consultar a la comunidad universitaria.

El Senado Académico como el foro oficial de la comunidad académica, tiene la obligación de consultar a la comunidad universitaria del Recinto, en asuntos que directamente le conciernen, como es el caso de la propuesta de un Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico. De igual modo, como parte del proceso, consideramos necesario consultar a especialistas en el campo de la seguridad y el monitoreo electrónico, así como en los aspectos legales relacionados al mismo. También consideramos necesario consultar a algunos ex rectores, docentes jubilados y ex presidentes del Consejo General de Estudiantes.

I. BASE LEGAL

El Artículo 11-C de la Ley de la Universidad de Puerto Rico vigente dispone que *"Los Senados constituirán el foro oficial de la comunidad académica para la discusión de los problemas generales que interesen a la marcha de la Universidad y para los asuntos en que tiene jurisdicción."* Sin duda, el asunto de la seguridad es uno de los "problemas generales" que interesan y afectan la marcha del principal y más antiguo recinto de la UPR. Además, el Artículo 11 de la Ley, en los incisos del 1 al 10 de la Sección D, desglosa diversas funciones que corresponderán especialmente a los Senados Académicos. De otra parte, en el inciso 11 de dicha Sección D, la Ley dispone que los Senados podrán *"Establecer normas generales sobre todos aquellos asuntos del recinto o unidad institucional no enumerados en este artículo, pero que envuelvan responsabilidades institucionales en común."* Sin duda, la consideración por el Senado Académico de la propuesta del Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico se enmarca en las funciones que la Ley de la UPR vigente le adjudica a los Senados Académicos.

II. PROCEDIMIENTO

A los fines de considerar la propuesta de Reglamento, a continuación proponemos lo siguiente:

PRIMERA ETAPA:

El Senado Académico elegirá un Comité de nueve (9) miembros, representativos de los diferentes sectores que integran el Organismo:

- La Presidenta del Comité de Reglamento y Ley Universitaria
- Tres senadores(as) claustrales electos(as)
- Dos senadores(as) estudiantiles
- El Presidente del Consejo General de Estudiantes
- El(la) Decano(a) de Administración del Recinto
- Una representante claustral del Senado Académico ante la Junta Administrativa

El **Comité Especial para considerar la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico del Recinto de Río Piedras** se constituirá el martes siguiente a su elección y determinará su agenda de trabajo que, de inmediato, divulgará a la comunidad universitaria.

SEGUNDA ETAPA: CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Comité utilizará varios mecanismos para recibir las recomendaciones de los diversos sectores que integran la comunidad universitaria.

A. Divulgación de la Propuesta

1. La propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico del Recinto de Río Piedras deberá divulgarse a la comunidad universitaria.

B. Vistas Públicas

1. El Comité promoverá la más amplia participación de la comunidad universitaria en las Vistas Públicas.
2. Participación en la Vistas Públicas:
 - a. En primera instancia, se invitará a la Rectora del Recinto a presentar ante el Comité la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico.
 - b. Se invitará a los directivos de los organismos representativos de los diversos sectores que integran la comunidad universitaria del Recinto:
 - Estudiantes: Consejo General de Estudiantes
 - Personal Docente: Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios
 - Personal No Docente:
 - Hermandad de Empleados Exentos No Docentes
 - Sindicato de Trabajadores

- c. Se exhortará a los miembros de la comunidad universitaria que interesen participar individualmente en las vistas públicas a que así lo soliciten.
 - d. Se publicará anuncio en la prensa del País divulgando la celebración de las vistas públicas.
3. Consulta a peritos:

Debido a que el tema de la seguridad y del monitoreo electrónico es un campo especializado que, además, tiene ramificaciones legales, consideramos necesario convocar a las vistas públicas o a reuniones con el Comité, a una serie de expertos y representantes de instituciones tales como:

- Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y algunos de sus pasados presidentes, entre otros.
- Ex rectores y ex estudiantes del Recinto de Río Piedras, entre otros.
- Representantes de instituciones y otras universidades que usan cámaras de seguridad.

Como parte de la consulta a peritos podría celebrarse un Conversatorio con expertos en la materia, en particular, sobre los aspectos legales.

III. Discusión de la Propuesta de Reglamento y Monitoreo Electrónico en las Facultades y Escuelas

Uno de los aspectos más importantes en el proceso para que la comunidad universitaria considere la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico es la consulta al personal docente y no docente que labora en las facultades, escuelas e institutos, entre otras instancias universitarias. De igual modo, los consejos de estudiantes de las facultades, escuelas e institutos harán lo propio. Se promoverá que las facultades, escuelas e institutos, así como los bibliotecarios y los docentes de la consejería celebren reuniones para considerar la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico y someter sus recomendaciones al Comité del Senado Académico por conducto de su decano(a) y de sus senadores(as).

El(la) Decano(a) o los(as) Directores(as) y los Senadores(as) Académicos y estudiantiles de las diversas facultades y unidades del Recinto se encargarán de coordinar la reunión de la Facultad o unidad correspondiente para considerar la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico y someter sus comentarios y recomendaciones al Comité del Senado. Las reuniones deberán celebrarse durante el primer semestre 2012-2013.

IV. Resumen de las Etapas del Proceso

Primera Etapa:

1. El Senado adopta el proceso y elige el Comité que estará a cargo del mismo.

2. Se constituye el Comité, considera el proceso, su implantación y elabora un calendario de trabajo.
3. Divulgación del proceso y el calendario de trabajo a la comunidad universitaria y se publica convocatoria en la prensa del País así como el calendario de trabajo.
4. Divulgación a la comunidad universitaria de la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico.
5. Se celebran reuniones de las facultades, escuelas y demás unidades académicas.
6. Las facultades y demás unidades académicas someten un informe del diálogo que se generó en dichas unidades y sus recomendaciones al Comité sobre la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico.

Segunda Etapa: Celebración de Vistas Públicas

1. La Dirección del Recinto presenta al Comité la propuesta de Reglamento de Seguridad y Monitoreo Electrónico.
2. Presentación de ponencias por los organismos que representan a los docentes, estudiantes y no docentes.
3. Presentación de ponencias por docentes y no docentes del Recinto
4. Presentación de ponencias por peritos y personas de la Comunidad.
5. Presentación de ponencias por pasados rectores, docentes y no docentes jubilados, ex decanos y ex estudiantes del Recinto.

Tercera Etapa:

En esta etapa, el Comité redactará su informe al Senado Académico con las recomendaciones correspondientes. De otra parte, llamamos la atención del Senado Académico al hecho de que el Comité iniciará sus trabajos en el mes de octubre de 2012, y por tratarse de un semestre cargado de actividades con motivo del proceso electoral, consideramos que durante el semestre en curso, sólo podrá completarse parte del proceso. El mismo deberá finalizarse para el mes de marzo de 2013, si queremos realizar un genuino proceso de consulta a la comunidad universitaria y recibir la opinión de los peritos en las cámaras de seguridad y los aspectos legales que suscita la instalación de éstas.

Finalmente, debemos destacar que es imperativo que el proceso antes expuesto se desarrolle en el ambiente de respeto y decoro que debe caracterizar los procesos de diálogo y debate entre los universitarios.